

CIRCULAR ORD. N° 0678 /

MAT.: Complementa Circular Ord. N° 249 DDU 181 en materia de autorizaciones para ejecución de obras de socialzados, entibaciones o tensores, en terrenos bajo propiedades vecinas.

PERMISOS DE EDIFICACIÓN, FAENAS CONSTRUCTIVAS.

SANTIAGO, 27 AGO. 2007

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario complementar la circular Ord. N° 249 DDU 181, de fecha 12.04.2007, referida a las disposiciones aplicables a las faenas constructivas de socialzados, entibaciones o tensores subterráneos en edificios, específicamente cuando dichas obras se realizan bajo los terrenos de propiedades vecinas al predio en que se autoriza el permiso respectivo.
2. Al respecto, en la citada Circular se advierte de todas las medidas de resguardo que deben arbitrarse cuando se realicen obras de excavaciones, entibaciones y socialzados, pero en caso alguno se indica que la normativa vigente permita realizar estas obras subterráneas bajo las propiedades vecinas.
3. Sobre esta materia, se debe señalar que no existen disposiciones en la normativa vigente de urbanismo y construcciones que faculden al Director de Obras Municipales para autorizar la ejecución de obras o construcciones subterráneas bajo propiedades vecinas, toda vez que el permiso de edificación se otorga para el predio en que se realizan las respectivas obras, asimismo, es importante destacar que las medidas que tienen por objeto evitar que se altere, impida o estorbe la posesión de los bienes raíces se encuentran entregadas a los eventuales afectados a través de las acciones posesorias establecidas en el Libro II, Títulos XIII y XIV del Código Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División de Desarrollo Urbano
JEFE

OF/JI JEF

Circulares vigentes de esta serie

7	9(*)	10	18	22	23(*)	26(*)	32	33	35
37(*)	43	48	52	54	55(*)	57	59	61	72(*)
75	76	77	78	82	84	87	89	91	95
96	105	106	107	109	110	112	114	115	116
117	118	123	124	126	127	129	130	132	133
134	135	136	137	138	139	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
155	156	157	158	159	160	161	162	163	165
166	167	168	169	170	171	172	173	174	175
176	177	178	179	180	181	182	183	184	185
186	187								

(*): Ver Circular DDU 160 N° 005 de 20.01.06.

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralora General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría Interna MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU